

756



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTDESAJCL19-16616:
Fecha: 29-jul-2019
Hora: 09:24:40
Destino: DESAJ Cali
Responsable: FERNANDEZ PEÑA, ANDRES MAU
No. de Folios: 3
Password: 810DA8D1

PERSONAL
SIN COSTO
OFICIO No. 1062

Santiago de Cali, 26 de julio de 2019.

OFFRPUJ *16 JUL 26am 2#14

Señores:

**AREA DE SISTEMAS
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CALI
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
TORRE B - PISO 17
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

**RAD: 76001-33-33-021-2019-00192-00
MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: ORLIS VERA RODRIGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Despacho, Doctor CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA, en Auto No. 909 del 25 de julio de 2019, me permito solicitarle al ÁREA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, que cargue en la página de la Rama Judicial, el aviso No. 003 del 26 de julio de 2019, el cual fue expedido dentro de la acción popular radicada con el número 76001-33-33-021-2019-00192-00.

Anexo Aviso para su publicación en la sección de novedades de la página de la Rama Judicial y copia de la providencia en mención.

Atentamente,

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario

Al dar respuesta favor citar radicación.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Carrera 5 No. 12-42 Edificio Banco de Occidente - Piso Sexto en Cali (Valle)
Tel: 8824704 - E-mail: adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co - www.ramajudicial.gov.co

Para entrega de correspondencia: Oficina de Apoyo a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cali ubicada en la Carrera 5 # 12-42 - Edificio Banco de Occidente - Piso 5 en Cali - Valle.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO No. 003

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

**INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

Que por Auto No. 909 del 25 de julio de 2019, se ADMITIÓ la demanda de **ACCION POPULAR** con Radicación No. 76001-33-33-021-2019-00192-00 propuesta por la **ORLIS VARELA RODRÍGUEZ** contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL**, la demandante manifiesta la violación de los derechos colectivos al goce del espacio público, utilización y defensa de los intereses de uso público, la seguridad y salubridad pública, por el mal estado de las vías (deterioro considerable) ubicadas en el barrio Antoni Nariño, en la comuna 16 de la ciudad de Cali, específicamente en los sectores ubicados en la calle 46 entre carreras 39E y 41B, lo cual ha afectado de manera evidente a la población estudiantil de la sede educativa LISANDRO FRANKLIN, de manera directa a la unidad recreativa del Barrio Antonio Nariño y la sede educativa POLICARPA SALAVARRIETA.

Se le informa a la comunidad sobre la existencia de la presenta Acción Popular, a través de un medio masivo o cualquier medio eficaz, a los miembros de la comunidad afectada. Para tal efecto se podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación, en la forma ordenada en el Artículo 53 inciso 1º. De la Ley 472 de 1998.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la cartelera del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, así mismo será difundido por medio de un medio masivo de comunicación.

En constancia se firma el presente en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario





24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 909

RADICACIÓN: 7600-33-33-021-2019-00192- 00
DEMANDANTE: ORLIS VERA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI – SRIA DE INFRAESTRUCTURA
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Santiago de Cali, 25 de Julio 2019

La presente demanda instaurada por la señora **ORLIS VERA RODRÍGUEZ**, quien actúa en calidad de Presidenta y Representante Legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Antonio Nariño de esta ciudad, se dirige en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION MUNICIPAL**, manifestando la vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público, utilización y defensa de los intereses de uso público y la seguridad y salubridad pública, reuniendo los requisitos señalados en el art. 18 de la Ley 472 de 1998.

Observa el despacho que en los hechos de la demanda, la accionante manifiesta que algunas vías ubicadas en el Barrio Antonio Nariño, Comuna 16 de la ciudad de Cali se encuentran en un estado de deterioro considerable, específicamente en los sectores ubicados en la Calle 46 entre las Carreras 39E y 41B del mencionado barrio, lo cual ha afectado de manera evidente a la población estudiantil de la Sede Educativa Lisandro Franklin y de manera indirecta a la Unidad Recreativa del Barrio Antonio Nariño, y la Sede Educativa Policarpa Salavarrieta.

De igual forma manifiesta que aprovechando las reuniones del Alcalde de Cali y sus Secretarios de Despacho en el Centro Cultural de la Comuna 16, se organizaron unas mesas de trabajo con la comunidad las cuales arrojaron un cronograma de visitas en el terreno a los diferentes barrios afectados, las cuales se realizaron sin ningún problema, pero que a pesar de haberse elevado petición a la Secretaria de Infraestructura Vial y Valorización Municipal, y ésta haber dado respuesta indicando que daría cumplimiento a la programación y priorización del mantenimiento de las vías de la Comuna 16, las mismas no han sido realizadas.

En virtud de lo anterior, y por reunir los requisitos de ley, el despacho:

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda propuesta por la señora **ORLIS VERA RODRÍGUEZ**, quien actúa en calidad de Presidenta y Representante Legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Antonio Nariño, en contra del **MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION MUNICIPAL**.

2.- **NOTIFICAR** la presente decisión a la parte demandada Municipio de **MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION MUNICIPAL**, a través del representante legal o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

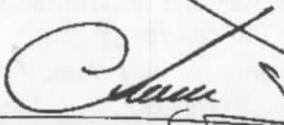
3.- **CORRER TRASLADO** de la demanda al **MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION MUNICIPAL**, a efecto de que ejerza el derecho de defensa que le asiste, haciéndose parte en el proceso, allegando pruebas y solicitando la práctica de las que pretendan hacer valer, para cuyo efecto disponen de **diez (10) días** contados a partir del siguiente de su notificación, término que deberá contarse conforme a lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A.

4.- **NOTIFICAR** personalmente el presente auto al Defensor del Pueblo, al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos delegado ante este despacho para lo de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 13 y 21 de la Ley 472 de 1998 y el art. 199 del C.P.A.C.A.

5.- **INFORMAR** a la comunidad sobre la existencia de la acción popular y la iniciación del presente trámite constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 472 de 1998, mediante el envío del respectivo oficio a la Oficina de Sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura, para que a través de ésta se cargue en la página www.ramajudicial.gov.co el aviso e igualmente, comunicar a la parte demandante para que surta dicho trámite en los términos establecidos en el artículo previamente citado.

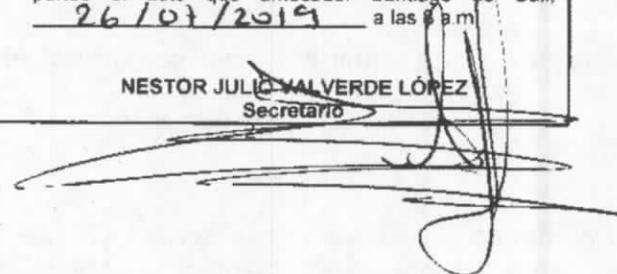
6.- **ORDENAR** a la Secretaria del despacho que expida la certificación respectiva de los trámites realizados en la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 090 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26/07/2019 a las 6 a.m.


NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ
Secretario